MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. SANDETEL.**

Objeto de la compra **: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. SANDETEL.**

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General/Servicios Generales*
e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
Fecha de elaboración: 24/09/2018
N° de Páginas 1 de 14

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQOXoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQOXoqi+B9cK	PÁGINA	1/14

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 OBJETO 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 4
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 6
3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 6
3.2 FACTURACION 6
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 7
3.4 GARANTÍA Y SOPORTE 7
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 7
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 7
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 8
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 10
5 EJECUCION DEL CONTRATO 10
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 10
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 11
5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 11
5.4 SUCONTRATACIÓN 11
5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 12
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 12
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR 12
6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos 13
6.2 Seguridad y Confidencialidad 13
6.3 Protección de Datos de Carácter Personal 13
6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA. 14
6.5 Formato de la Documentación 14
7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 14

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	2/14

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para el personal al servicio de sociedad andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones, s.a. sandetel.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública) 71317210 Servicios de consultoría en salud y seguridad

Los servicios objeto de esta licitación, y que asumirá la entidad que resulte adjudicataria será asumir directamente, según el artículo 19.2 del RSP, el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la LPRL y que se hayan concertado, teniendo en cuenta que se trata de un concierto total de la actividad preventiva, concretándose en las siguientes especialidades preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía.
- Medicina del Trabajo.

Dichas especialidades se desarrollarán según las determinaciones establecidas en el documento de condiciones técnicas del servicio, y entre ellas mediante:

a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 2 del RSP, que permita la integración de la prevención en la empresa.

b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en los artículos 16 y 23. 1. b, de la LPRL, y el Capítulo II del RSP, según las determinaciones establecidas en este documento.

c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

d) La información y formación del personal al servicio de Sandetel.

e) La implantación de las medidas de emergencia y la prestación de los primeros auxilios.

f) La vigilancia de la salud del personal al servicio de Sandetel en relación con los riesgos derivados del trabajo, según las especificaciones contenidas en el presente documento

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	3/14

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de las necesidades del personal de Sandetel de tener un servicio de prevención ajeno que asesore a la entidad y a su Comité de Seguridad y Salud en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de los reconocimientos médicos.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de los servicios requeridos

☐ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios *(señalar sólo en el caso de contratos de servicios).*

☐ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes: N/A

Denominación del lote	Importe
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	
Lote 5:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	4/14

❑ Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:

❑ Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Las necesidades de coordinación de las actividades de prevención técnica y vigilancia de salud (colectiva e individual), hacen que dividirlo represente un riesgo para la correcta prestación del servicio, que exige que se afronte la prevención en la empresa con un enfoque global, de tal manera que en el mercado la forma de gestionar estos servicios es mediante el esquema propuesto.

❑ Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☐ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☒ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	5/14

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de TRECE MIL EUROS IVA EXCLUIDO (13.000 €, I.V.A. Excluido).

Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

- Actividad preventiva técnica → 2.600 € + IVA
- Vigilancia de la salud colectiva → 600 € + IVA
- Vigilancia de la salud individual (221 trabajadores) → 9.800 €. Este importe no lleva IVA.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

❑ Sí;

☒ No, debido a que se prevé una posible prórroga de 12 meses por igual importe.

Siendo por tanto el presupuesto máximo de licitación, incluido la prórroga de 12 meses, asciende a VEINTE Y SEIS MIL EUROS IVA EXCLUIDO (26.000 €)

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a contratos anteriores de similares características como son los EXPTE15_00311, EXPTE16_00261, y EXPTE17_00304.

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA Excluido)
P0000/E0000_A19_50.000_2170	N/A	100,00%	13.000 €
TOTAL		**100%**	**13.000 €**

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

3.2 FACTURACION

El sistema de facturación del precio será por servicios prestados, previa presentación de la correspondiente factura.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días desde la acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones de la prestación que vaya a facturarse, incluido la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQOXoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQOXoqi+B9cK	PÁGINA	6/14

Respecto a la facturación del concepto de vigilancia de la salud individual, hay que indicar que sólo se facturarán aquel número de éstos que efectivamente se hayan llevado a cabo, no facturándose aquellos que no se hayan llevado a cabo.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	01/01/2019 31/12/2019
Prórroga	01/01/2020 31/12/2020

❑ Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

❑ Plazos parciales: (*describir*)

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El 5 % durante un mes desde la finalización del contrato.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ☐ Sí: CPV: 71317210 Servicios de consultoría en salud y seguridad

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ **Solvencia económica**	Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado contrato si su duración no es superior a un año. DEBERÁ SUPERAR (39.000 €) El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	7/14

	negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒**Solvencia técnica y/o profesional**	Aportar 3 certificaciones de buena ejecución de servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, desde la fecha de publicación del pliego, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

❑ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (25%)

Memoria descriptiva y plan de ejecución del contrato en los que consten la planificación de las actividades y la documentación a elaborar: - Desarrollo del plan de ejecución. Dicho desarrollo habrá de ajustarse a lo exigido en el PCAP y en el PPT. - Relación material y medios técnicos que aportará la empresa licitadora para la ejecución del contrato. - Número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo los trabajos objeto del concurso, indicando nombre y apellidos, titulación académica, cualificación y experiencia de dicho personal. - El Plan de Prevención - La Evaluación de Riesgos - La Planificación de la Actividad Preventiva - Las Medidas de Emergencia y los planes o manuales de emergencias de las sedes de Sandetel - Descripción y detalle de los exámenes de salud. - Estadísticas de siniestralidad - Formación teorico/práctica para los delegados de prevención. - Formación en PRL a toda la plantilla. Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, así como la completitud, detalle y claridad, tanto de la memoria como del plan de ejecución.	20%
Se valorará la metodología en la impartición de curso práctico de emergencias y primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla, así como su adecuación a las necesidades de Sandetel.	5%

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	8/14

En el sobre 2 se detallará la siguiente documentación:
Memoria descriptiva y plan de ejecución del contrato en los que consten la planificación de las actividades y la documentación a elaborar:

- Desarrollo del plan de ejecución. Dicho desarrollo habrá de ajustarse a lo exigido en el PCAP y en el PPT.
- Relación material y medios técnicos que aportará la empresa licitadora para la ejecución del contrato.
- Número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo los trabajos objeto del concurso, indicando nombre y apellidos, titulación académica, cualificación y experiencia de dicho personal.
- El Plan de Prevención
- La Evaluación de Riesgos
- La Planificación de la Actividad Preventiva
- Las Medidas de Emergencia y los planes o manuales de emergencias de las sedes de Sandetel
- Descripción y detalle de los exámenes de salud.
- Estadísticas de siniestralidad
- Formación teorico/práctica para los delegados de prevención.
- Formación en PRL a toda la plantilla.
- Explicación en detalle de la impartición curso práctico de emergencias y primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla. Se valorará en función de la metodología, los medios puestos a disposición, así como la adecuación a las necesidades de Sandetel.

CRITERIOS QUE APLICAN FÓRMULAS (75%)

Oferta Coste actividades de Prevención Técnica	20%
Oferta Coste vigilancia salud colectiva (221 trabajadores)	5%
Oferta Coste vigilancia salud individual (221 trabajadores)	30%
Ofrecer unidad móvil a las instalaciones de Sandetel para la realización de los reconocimientos médicos anuales, sin que ésta opción suponga un mayor gasto, si no que forma parte del importe del contrato. (SI/NO)	20%

Oferta económica (*)

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (menor precio) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional, tal como se refleja en la siguiente fórmula:

P= MO/PO x % asignado

Donde:
PO = precio ofertado
MO = Mejor precio ofertado

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	9/14

*La nota asignada en los criterios por fórmula, será la suma de los 4 criterios a valorar.

El desglose de la oferta económica (sobre 3) debe describirse de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALORES MÁXIMOS DE LICITACIÓN	VALOR OFERTADO	PESO
Coste actividades de Prevención Técnica	Importe: 2.600 € IVA: 546 € Total: 3.146 €	Importe: ...€ IVA: ..... Total: ...	20%
Coste vigilancia salud colectiva (221 trabajadores)	Importe: 600 € IVA: 126 € Total: 726 €	Importe: .....€ IVA: ..... Total: ...	5%
Coste vigilancia salud individual (221 trabajadores)	Importe: 9.800 € IVA: EXENTO Total: 9.800 €	Importe: ...€ IVA: EXENTO Total:	50%

Respecto al apartado de la unidad móvil, se detallará de forma clara su inclusión o no en la oferta dentro del importe del contrato. En caso de no indicar nada se tendrá por no incluido.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán facturas de cada uno de ellos.

Sin ánimo de ser exhaustivos y a título de ejemplo, para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán los siguientes entregables, los cuales se detallan y amplían en el documento de condiciones técnicas que acompaña a la presente Memoria Justificativa.

- Actividades de Prevención Técnica
  - ✓ Programación Anual de Prevención Técnica.
  - ✓ Plan de Prevención.
  - ✓ Evaluación de Riesgos, Medidas Preventivas y Planificación de la Actividad Preventiva.
  - ✓ Medidas de Emergencia y Primeros Auxilios. Planes y manuales de emergencias de las sedes de Sandetel.

- Actividades en Vigilancia de la Salud.
  - ✓ Planificación de actividades sanitarias.

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	10/14

- ✓ Documentación en Vigilancia de la Salud. Estudio descriptivo e informe anual de resultados y conclusiones de los exámenes de salud.
- ✓ Toda la documentación que legalmente se deba de entregar al Comité de Seguridad y Salud de Sandetel.

- Actividades de Información y Formación al Personal al Servicio de Sandetel.

  - ✓ Información de los Riesgos y Medidas Preventivas.
  - ✓ Programa formativo de los trabajadores en relación con los riesgos y medidas preventivas.

- Procedimiento de comunicación de accidentes a la empresa adjudicataria y al Comité de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Análisis estadístico de siniestralidad.

- Memoria Anual de la Actividad Preventiva: Valoración de la efectividad de la Integración de la Prevención en el sistema general de gestión de Sandetel.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☒ Sí, Describir:
Condiciones especiales de ejecución con criterios de equidad y transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

5.4 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	11/14

❑ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*). (control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ☐ No; ☒ Sí, (*describir*)

- No cumplir los umbrales mínimos de calidad establecidos en el PPT. (20% de la factura del servicio requerido en ese momento)

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

ANS: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☒ No
❑ Sí, por importe: (*describir*), que supone un *XX*% del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:
☒ No
❑ Sí

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	12/14

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y sus reglamentos de desarrollo a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	13/14

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de SANDETEL y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Por otro lado, el adjudicatario, suscribirá el perceptivo acuerdo, en los términos del art. 28.3 del RGPD, en el que SANDETEL determinará las medidas a aplicar por el encargado de tratamiento, posición que asumirá el contratista o adjudicatario.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. sitas en Sevilla (Isla de la Cartuja), Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) CP 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla con la referencia "protección de datos personales".

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con los pliegos de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver/José Mª García Mañero

Código:7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	25/10/2018
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ880XCKLRR3yappQ0Xoqi+B9cK	PÁGINA	14/14